ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS		2. Ficha No.	26	OC	0813
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4135.010.26.1.245-2026		4. RUT/NIT	901,346,888		7
5. Régimen Tributario Renta	R5-IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS REGIMEN ORDINARIO		7. Actividad Económica		Principal	8121
6. Régimen Tributario Ventas	48-RESPONSABLE DE IVA				Contractual	8121
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ( )	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A		Código 04 ( )	Código 05 (X)	Código 06 ( )
13. Organismo – Centro Gestor	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA		14. CDP No.		3500262382-3500261884-3500262395-3700029080-3500262168-3700028958-3500268558-3600012540-3500267905-3800000496-3800000503-3600012465	
15. Valor Total del Contrato	$ 1,091,948,237		16. Valor IVA		$	131,140,948
			17. Impuesto Consumo		N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 960,807,289	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	5			X	2.0
	Factor Multiplicador				X		2.0
	RETE IVA – RI					X	15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO	X	%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5508090000-5506050070-5111140071-5502050071-5507050071-5111040000-5505050080	$ 1,091,948,237	
2401010000		$ 1,091,948,237

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
ACTA PARCIAL		$ 1,325,893,292	%

28. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERIA PARA EL DESARROLLO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS		33. REVISÓ TRIBUTARIA	
	Firma: TRAMITE VIRTUAL		Firma: TRAMITE VIRTUAL		Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: AYDEE CRIOLLO CANO		Nombre: HENRY GUTIERREZ		Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Fecha: Octubre 19 de 2026		Fecha: Octubre 19 de 2026		Fecha: Octubre 19 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.